

DECRETO N° 2766 ,**VISTOS:**

El correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2022 del Secretario Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; la carta de fecha 7 de octubre de 2022, del Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños; el Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 15 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprueba convenio de fecha 12 de septiembre de 2022; el convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños; el Certificado N° 56, de fecha 29 de agosto de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1278, de fecha 17 de agosto de 2022, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños; el Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 29 de agosto de 2022, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención del Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 2185, de fecha 7 de septiembre de 2022, se otorgó una subvención, entre otros, al Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños, rol único tributario N° 65.208.953-4, por la cantidad de \$ 1.600.000, para la realización del 8° Desfile de Modas de las Personas Mayores de La Serena 2022, cuyo monto cubriría gastos de audio, iluminación, transmisión televisiva, alfombra, toldos (4) y contratación de una cámara 360”.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 15 de septiembre, se aprobó el convenio de fecha 12 de septiembre, ambos de 2022, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños.
- 3.- Que, tal como consta en la carta de fecha 7 de octubre de 2022, el Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños solicitó a la Comisión de Subvenciones cambiar la contratación de la cámara 360” por implementación y ornamentación, además de la compra de un toldo cerrado para eventos y uno más pequeño en lugar de los 4 que originalmente solicitaron, lo que es aceptado por aquella, sin que se requiera nuevamente la aprobación del concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 2185, de fecha 7 de septiembre de 2022, que otorgó una subvención, entre otros, al Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños, rol único tributario N° 65.208.953-4, por la cantidad de \$ 1.600.000, para la realización del 8° Desfile de Modas de las Personas Mayores de La Serena 2022; el convenio fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor entre Pasarellas Cumplimos Nuestros Sueños y el

Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 15 de septiembre de 2022, que lo aprobó, en el sentido de reemplazar la contratación de la cámara 360", por implementación y ornamentación, además de la compra de un toldo cerrado para eventos y uno más pequeño en lugar de los 4 que originalmente solicitaron.

- 2.- **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificatorio con la organización beneficiaria.
- 3.- **NOTIFIQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01-999.001, área de gestión 4.13.13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS/mscg.